



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 0466

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un educador y se nombra su remplazo temporal"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante escrito con fecha de radicación 14 de enero de 2020 (EXT-BOL-20-002662), la educadora **DAIRA MARIA PACEHCO SANJUAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **45.749.531**, quien ejerce el cargo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA**, del Municipio de **TURBACO** -Bolívar, con vinculación en Propiedad, solicita "...una licencia no remunerada por sesenta (60) días, a partir del 11 de enero de 2020.

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que *"los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio"*

Que siendo la licencia no remunerada un derecho de los educadores, debe preverse que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer procurando la menor afectación del servicio, conforme lo establecido en el artículo 2.4.6.3.10 (incisos 1° y 2°) del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación -, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.10. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. *El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."

Que al no haber vigente lista de elegibles de educadores del Nivel Básica Primaria para efecto de la provisión de la vacante que se trata, es procedente el nombramiento de la educadora **SHIRLEY SENOVIA QUINTANA CARRASQUILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.050.948.052**, quien cumple los requisitos del cargo de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016

Que el artículo 2.4.6.3.12. del citado Decreto 1075 de 2015 establece que el nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

Nº 0466

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de "Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un educador y se nombra su remplazo temporal "

respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de sesenta (60) días a partir del 11 de enero de 2020, a la educadora **DAIRA MARIA PACHECO SANJUAN**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.749.531**, titular en propiedad del cargo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA**, del Municipio de **Turbaco**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia **TEMPORAL** el empleo Docente de Aula del Nivel Básica **Primaria** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA**, del Municipio de **Turbaco**, cuyo titular es **DAIRA MARIA PACHECO SANJUAN**.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, nombrar temporalmente a **SHIRLEY SENOVIA QUINTANA CARRASQUILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.050.948.052**, en la vacante temporal del empleo Docente de Aula del Nivel Básica **Primaria** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA**, del Municipio de Turbaco.

ARTICULO CUARTO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del Artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017

Este nombramiento será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

20 FEB 2020

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación de Bolívar (E)

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Rafael Montes González
Elaboró: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo